



Zipaquirá,

Doctor  
LEONARDO DONOSO RUIZ  
Alcalde Municipal  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA  
Tel: 601 8844444  
Carrera 11 # 11 - 29  
contactenos@chia.gov.co  
Chía (Cundinamarca)

CAR 22/03/2024 21:40  
Al Contestar cite este No.: 09242003347  
Origen: Dirección Regional Sabana Centro  
Destino: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA  
Anexos: Fol: 12

ASUNTO: CONCEPTO DE REVISIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL - PDT DEL MUNICIPIO DE CHIA Y LA ARMONIZACIÓN CON LOS PLANES AMBIENTALES REGIONALES

### LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR CONSIDERANDO:

Que artículo 1 del Decreto 1865 de 1994, compilado en el Decreto 1076 de 2015, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales elaborarán los Planes de Gestión Ambiental Regional - PGAR, en armonía con la planificación en la gestión ambiental de los departamentos, distritos y municipios.

Que en el artículo 3 del Decreto 1865 de 1994, compilado en el Decreto 1076 de 2015, se establece que el proceso de preparación de los planes de desarrollo departamentales, distritales y municipales en lo relacionado con la gestión ambiental a que se refieren los numerales 1, 2 y 3 del artículo 39 de la Ley 152 de 1994, se adelantará con la asesoría de las Corporaciones, las cuales deberán suministrar los datos relacionados con los recursos de inversión disponibles en cada departamento, distrito o municipio, atendiendo los términos establecidos en la precitada ley.

Que el artículo 2.2.8.6.1.2 del Decreto 1076 de 2015, establece que simultáneamente a la presentación del proyecto de Plan de Desarrollo Territorial - PDT al Consejo de Gobierno o cuerpo que haga sus veces a que se refiere el numeral 4 del artículo 39 de la Ley 152 de 1994 se enviará copia del proyecto a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible con jurisdicción en las respectivas entidades territoriales.

Igualmente, el numeral 3 del artículo citado, determina: *“La Corporación dispondrá de un término no superior a quince (15) días para que los revise técnicamente y constate su armonización con los demás planes de la región; término dentro del cual deberá remitir el plan con el concepto respectivo”*.



Territorio Ambiental Sostenible

Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 - Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: <https://www.car.gov.co>  
Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)

Que mediante oficio con radicado CAR No. 09242001485 del 08 de Febrero de 2024 enviado a la administración municipal de Chía Cundinamarca, se invitó a la entidad territorial a una jornada de asistencia técnica denominada *"Taller de Armonización de los Instrumentos de Planificación y Gestión Ambiental y los Planes de Desarrollo Municipal"* y se comunicó lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.8.6.3.1: El Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR, *"es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones"* y que tiene una vigencia de 3 periodos administrativos.

El párrafo de este mismo artículo contempla que *"Las entidades territoriales considerarán las líneas estratégicas definidas en el Plan de Gestión Ambiental Regional en la formulación y/o ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial de que trata la Ley 388 de 1997, así como en sus Planes de Desarrollo"*.

Que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR el día 14 de febrero de 2024 adelantó en la Dirección Regional Sabana Centro el Taller de *"Armonización de los Instrumentos de Planificación y Gestión Ambiental y los Planes de Desarrollo Municipal"* con los municipios de su jurisdicción e hizo entrega mediante oficio radicado CAR No 09242001786 del 15 de Febrero de 2024 en medio magnético de los siguientes documentos para ser tenidos en consideración en la elaboración del Plan de Desarrollo Territorial – PDT:

1. Líneas estratégicas propuestas del Plan de Gestión Ambiental Regional 2024 - 2035.
2. Lineamientos de la CAR para la armonización de los instrumentos de planificación y gestión ambiental con los Planes de Desarrollo Territoriales 2024 – 2027.
3. Orientaciones para la incorporación de la dimensión ambiental en los Planes de Desarrollo Territoriales 2024-2027 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4. Matriz de articulación de los instrumentos de planificación y gestión ambiental con los Planes de Desarrollo Territorial 2024 – 2027.
5. Insumo de proyectos y actividades de los Planes de Manejo y Ordenación de Cuencas Hidrográficas - POMCA.
6. Inventario de puntos críticos de riesgos.
7. Lineamientos a tener en cuenta para la incorporación del cambio climático en los Planes de Desarrollo Territorial - PDT.

Que la Corporación mediante el proceso de acompañamiento de los municipios de su jurisdicción, señaló a los municipios las líneas, programas y proyectos estratégicos contenidas en los Planes de Manejo y Ordenamiento de Cuencas - POMCA y el Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027. Además, se informó a los municipios el estado de los procesos de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT y/o EOT).



Territorio Ambiental Sostenible

Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 - Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: <https://www.car.gov.co>  
Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)



Que el municipio mediante radicado CAR No 20241020129 del 29 de *Febrero* de 2024, presentó ante la Corporación, copia del proyecto del Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 “*PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027*”.

Que la Corporación procedió, dentro de los plazos establecidos, a revisar los contenidos ambientales del proyecto de Plan de Desarrollo Territorial y su armonización con los instrumentos de planificación y gestión ambiental regional.

Que con base en lo anterior y teniendo en cuenta las competencias otorgadas para el efecto en el numeral 3 del artículo 2.2.8.6.1.2 del Decreto nacional 1076 de 2015, procede a emitir el respectivo concepto.

## CONCEPTO:

### 1. OBJETIVO

Revisar y emitir concepto sobre la articulación entre el proyecto del Plan de Desarrollo Territorial - PDT “*PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027*” y los instrumentos de planificación ambiental regional de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, según lo establecido en la normativa antes citada.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA RUTA DE EVALUACIÓN

**Diagnóstico:** verificar que se encuentren identificadas las problemáticas socio ambientales de escala territorial y regionales que afectan al municipio, que dan origen a la formulación de la parte estratégica y los respectivos programas.

**Parte estratégica:** verificar la concordancia entre el diagnóstico y los programas, proyectos y metas ambientales planteadas.

**Plan plurianual de inversiones:** verificar que los programas y proyectos ambientales planteados cuenten con recursos de inversión en los 4 años de la vigencia del PDT.

**Proyecto de acuerdo:** verificar que se encuentren descritos los objetivos, estrategias y alcance de los programas ambientales.



Territorio Ambiental Sostenible





## 1. EVALUACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LA ARTICULACIÓN CON LOS PLANES REGIONALES EN EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIA

### 3.1 Diagnóstico de problemáticas ambientales y regionales que afectan al municipio.

<i>¿El diagnóstico incluye y/o consideró los aportes y problemas planteados por fuentes primarias de información?</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>
	X	
<b>Observaciones</b>		
<p>El PDT "PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027" del Municipio de Chía Cundinamarca, Presenta en su diagnóstico en el ámbito ambiental desde punto de vista de las Líneas Estratégicas, Sectores y Programas, el cual hace un recorrido del estado EEP del municipio, áreas agrologicas, Cumplimiento a la sentencia Rio Bogotá y POMCA, en el cual analiza su estructura forestal, Ríos, Quebradas, Cuerpos Lenticos, Chucua, de una manera completa identificando sus debilidades y oportunidades, así como Fortalezas y amenazas, por lo último plantea alternativas de solución.</p> <p>De igual manera se realiza el Diagnostico de sistema de acueducto, alcantarillado PUEEA, PTAR'es, PSMV, PGIR, en relación con sentencia Rio Bogotá.</p> <p>En el área de Ordenamiento territorial el municipio realiza un diagnóstico al estado de la suspensión del acuerdo 100 de 2016 y el acuerdo 17 del años 2000 Instrumento de Ordenamiento Territorial, por lo que de acuerdo a la orden 4.18 de la Sentencia del Rio Bogotá, debería de revisarse e incluir las determinantes ambientales del POMCA, si bien esta orden se encuentra en firme, el municipio por firmeza de la medida cautelar interpuesta al Acuerdo 100 de 2016, le imposibilita adelantar dichas orden.</p> <p>El diagnóstico realizado por el municipio toma información de la fuente propia, Sentencia Rio Bogotá, POMCA, y estados de seguimientos de PUEAA, PSMV y PGIR de la Corporación.</p>		

<i>¿El municipio incorpora en el diagnóstico la información suministrada por la Corporación?</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>
	X	
<b>Observaciones</b>		
<p>En relación con el punto anterior donde el diagnóstico del PDT "PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027" del Municipio de Chía Cundinamarca, en marco del estado de cumplimiento de la Sentencia del rio Bogotá se hace pronunciamiento al estado de la POT, EEP, PGAR, PGIR, PUEAA, PSMV. PMGRD. Información fuente del municipio, POMCA y la Corporación.</p>		

<i>¿Se identifican problemáticas ambientales y regionales que no están incluidas en el diagnóstico y que son de conocimiento de la Corporación?</i>	<i>SI</i>	<i>NO</i>
	X	
<b>Observaciones</b>		
<p>En el Diagnostico del PDT ""PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027" del Municipio de Chía Cundinamarca se tiene en cuenta en el análisis del municipio la Sentencia del Rio Bogotá y POMCA, por ende, se podrá dar por entendido su relevancia de este a nivel de la Cuenca Alta del Rio Bogotá, sin embargo no hace referencia de cuál es la interacción de este con los demás municipios circundantes.</p>		



Territorio Ambiental Sostenible

Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 - Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: <https://www.car.gov.co>  
Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)

### 3.2 Identificación de objetivos, estrategias y programas para la gestión ambiental

¿El plan presenta y desarrolla adecuadamente la gestión ambiental en el marco de la estructura del PDT?	SI	NO
Observaciones		
<p>El PDT "PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027" del Municipio de Chía Cundinamarca, presenta una estructura de desarrollo del tema ambiental en el documento de diagnóstico; esto se presenta por "Líneas Estratégicas", que se desarrollan por "Sectores", y a su vez por "Programas", sin embargo dado a que este es un documento diagnóstico no se identificó una estructuración de los programas, mediante la definición su alcance, objetivos, subprogramas, metas e indicadores, donde la mayor aproximación a las acciones o propuestas a realizar, se basan en alternativas de solución;</p> <p>Descrito lo anterior, el municipio presenta la matriz de armonización del PDT, POMCA PGAR, donde se anuncia, que dichas líneas estratégicas, presentan programas, objetivos, metas e indicadores, sin embargo, es de aclarar que la matriz es resultado de lo consignado en el PDT y no al contrario, por lo anterior se recomienda realizar una adecuada estructuración del PDT en marco de la gestión ambiental, donde este de solución a los problemas identificados y a su vez se armonice con el POMCA, PDD, y PND. Al igual que el POMCA.</p>		

¿El municipio articula los objetivos, estrategias y programas para la gestión ambiental con los ejes de transformación ambiental del Plan Nacional de Desarrollo?	SI	NO
Observaciones		
<p>El PDT "PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027" del Municipio de Chía Cundinamarca presenta una articulación parcial y menor con los ejes del PND de la siguiente manera.</p> <p>I. Ordenamiento territorial alrededor del agua.</p> <p>En el PDT del municipio de Chía, es claro en su diagnóstico en decir que <i>"La obligación inmediata para ajustar y actualizar el POT se deriva de la orden 4.18 de la sentencia del río Bogotá, que demanda que el municipio armonice su ordenamiento con la zonificación ambiental, la gestión del riesgo y el componente programático del plan de ordenación de la cuenca del río Bogotá dispuesto por la CAR. En este sentido, si la finalidad fuera incorporar el POMCA, la ruta correspondería a la modificación excepcional de normas urbanísticas; no obstante, dada la situación jurídica del municipio, no permite la implementación de la figura establecida para tal fin, ya que el instrumento de ordenamiento vigente es el formulado y aprobado en el año 2000, hace que no solo se encuentre desalineado con el POMCA, si no con un buen número de disposiciones sobre ordenamiento territorial. Resulta claro entonces, que emprender una modificación excepcional sería una actuación incongruente e irresponsable por completo con las necesidades actuales del municipio; pues el ordenamiento territorial del ente territorial demanda un eficiente rediseño y ajuste de la totalidad de las normas urbanísticas estructurales del POT y sus demás instrumentos.</i></p> <p><i>Una vez se defina el camino a seguir y el instrumento con el cual se continuará el proceso de revisión se acompañará a lo estipulado en el Plan de Desarrollo Nacional "Colombia Potencia Mundial de la Vida", línea estratégica 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental 2. El agua y las personas como determinantes del ordenamiento territorial. d. Personas</i></p>		



Territorio Ambiental Sostenible  
 Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 - Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: <https://www.car.gov.co>  
 Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)



en el centro de la planeación de los municipios y distritos”

Por lo anterior y hasta que no se resuelva la medida cautelar ante el acuerdo 100 de 2016, si bien este es un impedimento en actualizar el Instrumento al Ordenamiento Territorial, se recomienda al municipio implementar acciones en PDT en pro de solucionar o realizar actuaciones para solucionar dicha actualización; por otra parte, es importante recordar que las determinantes ambientales constituyen normas de superior jerarquía en los términos del artículo 10 de la Ley 388 de 1997. Y se deben *“atender las disposiciones normativas de uso del suelo y las normas urbanísticas teniendo en cuenta las determinantes ambientales como normas de superior jerarquía, así estas no se encuentren incorporadas en los diferentes instrumentos de planificación del territorio”* así no estén incorporadas en el instrumento de ordenamiento territorial de acuerdo con lo descrito en el memorando 01 de 2020 de la PGN.

En relación a que no se presentó documento formulación del PDT y en la matriz de armonización no se encuentra evidencia de las acciones frente al Instrumento de ordenamiento territorial no se observa articulación entre PDT y este eje del PND.

#### I. Transformación productiva, internacionalización y acción climática

En el PDT del municipio de Chía, en su documento de diagnóstico hace mención a la *“Línea estratégica 4 Ruta al Progreso”, “Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales”* mediante el cual hace un diagnóstico de como la actividad agropecuaria ha sido disminuida en el municipio por el crecimiento urbano, donde para fortalecer esta área se ha implementado procesos de transformación y se requiere de nuevas tecnologías y nuevas prácticas, de igual manera se habla de la oportunidad de fomentar una política de Negocios Verdes, en búsqueda de estar orientados a los Objetivos de Desarrollo sostenible, y por último realiza una análisis de los sectores de las empresas registradas en el municipio donde concluye, *“la necesidad de repensar el municipio en materia de desarrollo económico y explorar, por ejemplo, alianzas con escenarios internacionales, para robustecer los procesos de generación de ingreso y mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes del municipio”*.

En pro de revisar si las propuestas del PDT van encaminadas a este eje del PDT se reviso la Matriz de armonización, en el cual se observa que la Linea estratégica y el programa, se desarrolla las siguientes metas:

IMPULSAR 12 EMPRENDIMIENTOS DEL SECTOR AGROPECUARIO, ORIENTADOS A MEJORAR LOS PARAMETROS PRODUCTIVOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL

\*DISEÑAR UNA ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA, ACORDE AL DESARROLLO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO.

\*IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE AGRICULTURA URBANA Y RURAL MEDIANTE HUERTAS AUTO SOSTENIBLES QUE GARANTICEN PRÁCTICAS AGRÍCOLAS RESPONSABLES Y DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA.

\*DESARROLLAR SIETE (7) ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO, EN BENEFICIO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Sin embargo, a pesar de hablar de fomentar la economía del municipio no enfatiza en la transición hacia una economía limpia con modelos de bioeconomía, con intervenciones integrales de conservación, manejo sostenible, restauración, turismo y generación de bio-productos.

#### I. Territorios adaptados al clima – La consolidación de territorios sostenibles.

El PDT “PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027” del Municipio de Chía Cundinamarca, en su



Territorio Ambiental Sostenible

Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 - Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: <https://www.car.gov.co>  
Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)



documento de diagnóstico hace mención a la "Línea estratégica 3 Ecogestión", "Programa Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima", el cual hace un análisis de las condiciones climáticas del municipio, adicional menciona estudios de riesgos de tipo urbano y rural en el año 2000, así como identifica indicadores de bienestar como "Reducir las emisiones de gases efecto invernadero en el municipio • Aumentar la cobertura en educación ambiental comunitaria para las medidas mitigación y adaptación del cambio climático" y alternativas de solución, "Fortalecer programas y proyectos de la educación ambiental transversales que fomenten las buenas prácticas ambientales en todo el territorio. • Apoyar proyectos piloto ecoeficientes y sostenibles en el municipio que contribuyan a la disminución de gases de efecto invernadero"

Por otra parte, la "Línea Estratégica 6. Gobernabilidad con Acción y Confianza ", "Programa: Gestión del riesgo de desastres y emergencias" por el cual se hace análisis de los origen y tipo de riesgo que presenta el municipio, igual la intención de articulación con los actores del Sistema Departamental y Nacional de Prevención y Atención de Desastres, UNGRD, con la UNGRD.

Sin embargo, a lo anterior no se existe desarrollo de las Metas e indicadores del PDT, debido a que no se presentó el documento de formulación.

En pro de revisar si las propuestas del PDT van encaminadas a este eje del PDT se revisó la Matriz de armonización, en el cual se observa que las líneas estratégicas y el programas, se desarrollan las siguientes metas.

"Línea estratégica 3 Ecogestión",  
"Programa Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima"  
"Meta: Formular el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial (PIGCCT) para el municipio de Chía."

"Línea Estratégica 6. Gobernabilidad con Acción y Confianza "  
"Programa: Gestión del riesgo de desastres y emergencias"  
"Meta: Mejoramiento de la capacidad de respuesta de gestión del riesgo en el municipio de Chía"  
"Meta: Actualizar el plan municipal de gestión de Desastres y la estrategia municipal de respuesta de emergencia"

En relación con lo descrito anteriormente se observa una articulación menor del PDT "PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027" del Municipio de Chía Cundinamarca con los ejes de transformación ambiental del Plan Nacional de Desarrollo, por lo que se recomienda direccionar de mejor manera el PDT en pro de articular este con el PND.

<b>¿Los objetivos, estrategias y programas responden o buscan solucionar las problemáticas ambientales identificadas?</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		X

#### Observaciones

El PDT "PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027" del Municipio de Chía Cundinamarca, Presenta en su documento de Diagnostico un desarrollo desde en el ámbito ambiental, mediante Líneas Estratégicas, Sectores y Programas, desde estos se desarrolla las condiciones actuales y las problemáticas del municipio, con una intención de "posibles soluciones", sin embargo hace falta desarrollar el PDT en marco de las metas, indicadores y objetivos de los programas; si bien en la matriz de armonización se presenta estos, en el documento del PDT no se desarrollan.

Por lo anterior no se puede determinar que el documento del PDT busque solucionar las problemáticas ambientales identificadas, por lo que se sugiere concluir e incorporara de manera adecuada lo presentado en la matriz de armonización del PDT – POMCA, PGAR. En tal documento. Teniendo en cuenta el PDD y PND.



Territorio Ambiental Sostenible





<i>¿Existe concordancia entre objetivos, estrategias y programas para la gestión ambiental?</i>	SI	NO
<b>Observaciones</b>		
<p>El PDT "PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027" del Municipio de Chía Cundinamarca, Presenta en su documento de Diagnostico un desarrollo desde en el ámbito ambiental, mediante Líneas Estratégicas, Sectores y Programas, desde estos se desarrolla las condiciones actuales y las problemáticas del municipio, con una intención de "posibles soluciones", sin embargo hace falta desarrollar el PDT en marco de las metas, indicadores y objetivos de los programas; si bien en la matriz de armonización se presenta estos, en el documento del PDT no se desarrollan, por lo que falta información para revisar la totalidad de la concordancia en la estructura del PDT, sin embargo de acuerdo a lo observado existe Concordancia entre Líneas Estratégicas, Sectores y Programas.</p>		

<i>¿Plantea metas e indicadores coherentes con los objetivos y programas ambientales?</i>	SI	NO
		X
<b>Observaciones</b>		
<p>El PDT "PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027" del Municipio de Chía Cundinamarca, Presenta en su documento de Diagnostico un desarrollo desde en el ámbito ambiental, mediante Líneas Estratégicas, Sectores y Programas, en la matriz de armonización se presenta algunas metas e indicadores, sin embargo, en el desarrollo del documento hace falta estos, de tal manera que no se puede revisar si las Metas e indicadores son coherentes con las Líneas Estratégicas, Sectores y Programas.</p>		

3.3 Articulación con los instrumentos de planificación y gestión ambiental (Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR y Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA). Resultados según diligenciamiento de la matriz respectiva.

<i>¿Existe articulación entre las líneas estratégicas, programas, objetivos del programa del PDT con los programas y líneas del PGAR y los POMCA?</i>	SI	NO
<b>Observaciones</b>		
<p>En relación con la herramienta de articulación (matriz) del PDT "PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027" del Municipio de Chía Cundinamarca, en términos generales se evidencia una articulación entre Líneas Estratégicas, Sectores y Programas, Metas e indicadores, sin embargo, existen observaciones frente a la articulación con Proyecto POMCA</p> <p>CAPB522_Actividad pecuaria y sostenibilidad          CAPB533_Conservación de suelo y agua en actividades de producción agropecuaria          GBB115_Promoviendo el Ecodesarrollo de la Cuenca          GBB131_Gestión del conocimiento para la gestión integral del recurso hídrico de la cuenca          PHB312_Mejora en la calidad hídrica de las subcuencas priorizadas de la cuenca del río Bogotá          PHB322_Desarrollo y actualización de una base de datos de usuarios y consumos de agua superficial y subterránea en la Cuenca del río Bogotá          EEB222_M1-Protección de la estructura ecológica principal (EEP) que sustentan la oferta de biodiversidad y los servicios ecosistémicos, para la cuenca del río Bogotá META 1 PSA          EEB222_M2-Protección de la estructura ecológica principal (EEP) que sustentan la oferta de</p>		



Territorio Ambiental Sostenible

Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 - Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: <https://www.car.gov.co>  
 Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)





biodiversidad y los servicios ecosistémicos, para la cuenca del río Bogotá META 2 REDD+  
 EEB222\_M3\_Protección de la estructura ecológica principal (EEP) que sustentan la oferta de biodiversidad y los servicios ecosistémicos, para la cuenca del río Bogotá META 3 Guardianes del Ecosistema  
 EEB222\_M4\_Protección de la estructura ecológica principal (EEP) que sustentan la oferta de biodiversidad y los servicios ecosistémicos, para la cuenca del río Bogotá META 4 Turismo de Naturaleza

Observaciones que se pueden ver en la matriz anexa al presente.

### 3.4 Identificación de recursos en el plan plurianual de inversiones.

<b>¿Existe asignación de recursos a los programas ambientales en el plan plurianual de inversiones?</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		X
<b>Observaciones</b>		
En relación con la documentación presentada como PDT "PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027" del Municipio de Chía Cundinamarca, no se presento anexo o matriz que muestre el plan la inversión Plurianual en relaciona los programas ambientales, por lo que no se puede dar concepto frente a esta articulación.		

<b>Indicar las principales fuentes de financiación previstas por el PDT para los programas ambientales, ¿Cuál es el porcentaje de programas ambientales con cofinanciación y grado de dependencia para ejecución de los programas?</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		X
<b>Observaciones</b>		
En relación con la documentación presentada como PDT "PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027" del Municipio de Chía Cundinamarca, no se presento anexo o matriz que muestre el plan la inversión Plurianual en relaciona los programas ambientales, por lo que no se puede dar concepto frente a esta articulación.		



Territorio Ambiental Sostenible  
 Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 - Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: <https://www.car.gov.co>  
 Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)

## 1. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

- De acuerdo con las observaciones presentadas en el matriz, herramienta de armonización entre el PDT “PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027” del Municipio de Chía Cundinamarca, POMCA y PAGR, se recomienda al municipio generar una adecuada armonización del PDT, en especial a los programas POMCA donde el municipio tenga rol de ejecutor al igual que en rol de apoyo, así mismo se deberá tener en cuenta los tres ejes temáticos para la construcción de planes de desarrollo territoriales del PND:

1. Ordenamiento territorial alrededor del agua,
2. Transformación productiva, internacionalización y acción climática
3. Territorios adaptados al clima – La consolidación de territorios sostenibles

Por otra parte, deberá tener en cuenta la adecuada articulación y planteamiento de los programas y proyectos del PDT con los instrumentos ambientales, en especial de aquellos que requieran cofinanciación.

- Se recomienda acoger e incorporar las sentencias y mandatos judiciales, en lo relacionado con los aspectos ambientales. En especial la Sentencia Rio de Bogotá expediente acumulado 25000-23-27-000-2001-90479-01 y otros de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado – Sentencia Rio Bogotá, incorporando las determinantes ambientales definidas en la Resolución No. 0957 del 2 de Abril de 2019, por la Autoridad ambiental, en marco del eje temático “Ordenamiento territorial alrededor del agua”
- Se recomienda la articulación de las “Líneas Estratégicas”, por “Sectoros”, y a “Programas”, como Metas e indicadores del PDT “PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027” del Municipio de Chía Cundinamarca” con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Departamental de Desarrollo.
- Se recomienda que los programas frente al Desarrollo económico, la productividad y la sostenibilidad en el agro, deben ir enfocados a armonizar con el PND y sus ejes temáticos de Transformación productiva, internacionalización y acción climática y Territorios adaptados al clima, ya que a pesar de que se busca el fortalecimiento económico en el área agrícola e industrial del municipio no enfatiza en la transición hacia una economía limpia con modelos de bioeconomía, con intervenciones integrales de conservación, manejo sostenible, restauración y generación de bioproductos.



Territorio Ambiental Sostenible

Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 - Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: <https://www.car.gov.co>  
Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)





- Se recomienda determinar los recursos destinados a cada uno de los programas proyectados en el Plan de Desarrollo Municipal, y además determinar cuáles requieren cofinanciación para que puedan ser considerados dentro del Banco de Proyectos de la Corporación
- Se recomienda visibilizar las oportunidades de financiamiento que vienen desarrollándose desde el gobierno nacional y que son fundamentales para apalancar con recursos plurianuales los principales objetivos de planificación y ordenamiento ambiental regional.
- Se recomienda tener en cuenta las oportunidades de financiamiento del fondo para la vida y la biodiversidad, creado en el año 2023, que dispone recursos con foco principal en los 16 territorios priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia de Vida", sin perjuicio de que las demás entidades territoriales puedan postular proyectos en materia ambiental con impacto regional
- Se recomienda tener en cuenta las oportunidades de financiamiento del fondo para la vida y la biodiversidad, Decreto 1648 del 12 de octubre de 2023 "por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro II del Decreto número 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad".
- Se recomienda establecer los recursos mínimos requeridos para los programas de Gestión del Riesgo, para cumplir con sus metas y no depender exclusivamente de los recursos con terceros. Es importante que todos los programas tengan recursos, evitando la desfinanciación
- Se recomienda tener en cuenta las oportunidades de financiamiento derivadas del Sistema General de Regalías para el ambiente, las convocatorias pueden consultarse en la página Web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del siguiente link: <https://regalias.minambiente.gov.co/convocatorias-programadas/>.
- Se recomienda la adecuada articulación y planteamiento de los programas y proyectos del PDT con los instrumentos ambientales, en especial de aquellos que requieran cofinanciación.
- Se recomienda acoger las observaciones efectuadas a lo largo del concepto.

La Corporación agradece de antemano tener en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.8.6.1.2. del Decreto 1076 de 2015, el cual señala: "Recibido el concepto emitido por la



Territorio Ambiental Sostenible

Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 - Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: <https://www.car.gov.co>  
Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)



Corporación, el Consejo de Gobierno las considerará y enviará copia de las mismas al Consejo Territorial de Planeación, el cual en el caso de no acogerlas enviará copia a las asambleas departamentales o consejos municipales respectivos para que lo consideren en el trámite siguiente.” (sic)

Finalmente, se solicita de manera atenta que, una vez adoptado el Plan de Desarrollo por parte de ese municipio, se envíe copia del mismo a esta entidad, junto con sus respectivos anexos para el archivo de la Dirección Regional Sabana Centro.

Atentamente,

**YURI MILENA RAMIREZ SUAREZ**  
Directora Regional

Respuesta a: 20241020129 del 29/02/2024

Anexos: 2 archivos adjuntos

Elaboró: Javier Camilo Abella Castillo / DRSC

Revisó: Diana Marcela Sanchez Villamil / DRSC



Territorio Ambiental Sostenible  
Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 - Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: <https://www.car.gov.co>  
Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)



*en el centro de la planeación de los municipios y distritos”*

Por lo anterior y hasta que no se resuelva la medida cautelar ante el acuerdo 100 de 2016, si bien este es un impedimento en actualizar el Instrumento al Ordenamiento Territorial, se recomienda al municipio implementar acciones en PDT en pro de solucionar o realizar actuaciones para solucionar dicha actualización; por otra parte, es importante recordar que las determinantes ambientales constituyen normas de superior jerarquía en los términos del artículo 10 de la Ley 388 de 1997. Y se deben *“atender las disposiciones normativas de uso del suelo y las normas urbanísticas teniendo en cuenta las determinantes ambientales como normas de superior jerarquía, así estas no se encuentren incorporadas en los diferentes instrumentos de planificación del territorio”* así no estén incorporadas en el instrumento de ordenamiento territorial de acuerdo con lo descrito en el memorando 01 de 2020 de la PGN.

En relación a que no se presentó documento formulación del PDT y en la matriz de armonización no se encuentra evidencia de las acciones frente al Instrumento de ordenamiento territorial no se observa articulación entre PDT y este eje del PND.

#### I. Transformación productiva, internacionalización y acción climática

En el PDT del municipio de Chía, en su documento de diagnóstico hace mención a la *“Línea estratégica 4 Ruta al Progreso”, “Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales”* mediante el cual hace un diagnóstico de como la actividad agropecuaria ha sido disminuida en el municipio por el crecimiento urbano, donde para fortalecer esta área se ha implementado procesos de transformación y se requiere de nuevas tecnologías y nuevas prácticas, de igual manera se habla de la oportunidad de fomentar una política de Negocios Verdes, en búsqueda de estar orientados a los Objetivos de Desarrollo sostenible , y por ultimo realiza un análisis de los sectores de las empresas registradas en el municipio donde concluye, *“la necesidad de repensar el municipio en materia de desarrollo económico y explorar, por ejemplo, alianzas con escenarios internacionales, para robustecer los procesos de generación de ingreso y mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes del municipio”*.

En pro de revisar si las propuestas del PDT van encaminadas a este eje del PDT se reviso la Matriz de armonización, en el cual se observa que la Línea estratégica y el programa, se desarrolla las siguientes metas:

IMPULSAR 12 EMPENDIMIENTOS DEL SECTOR AGROPECUARIO, ORIENTADOS A MEJORAR LOS PARAMETROS PRODUCTIVOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL

\*DISEÑAR UNA ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA, ACORDE AL DESARROLLO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO.

\*IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE AGRICULTURA URBANA Y RURAL MEDIANTE HUERTAS AUTO SOSTENIBLES QUE GARANTICEN PRÁCTICAS AGRÍCOLAS RESPONSABLES Y DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA.

\*DESARROLLAR SIETE (7) ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO, EN BENEFICIO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Sin embargo, a pesar de hablar de fomentar la economía del municipio no enfatiza en la transición hacia una economía limpia con modelos de bioeconomía, con intervenciones integrales de conservación, manejo sostenible, restauración, turismo y generación de bio-productos.

#### I. Territorios adaptados al clima – La consolidación de territorios sostenibles.

El PDT “PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027” del Municipio de Chía Cundinamarca, en su



documento de diagnóstico hace mención a la "Línea estratégica 3 Ecogestión", "Programa Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima", el cual hace un análisis de las condiciones climáticas del municipio, adicional menciona estudios de riesgos de tipo urbano y rural en el año 2000, así como identifica indicadores de bienestar como "Reducir las emisiones de gases efecto invernadero en el municipio • Aumentar la cobertura en educación ambiental comunitaria para las medidas mitigación y adaptación del cambio climático" y alternativas de solución, "Fortalecer programas y proyectos de la educación ambiental transversales que fomenten las buenas prácticas ambientales en todo el territorio. • Apoyar proyectos piloto ecoeficientes y sostenibles en el municipio que contribuyan a la disminución de gases de efecto invernadero"

Por otra parte, la "Línea Estratégica 6. Gobernabilidad con Acción y Confianza ", "Programa: Gestión del riesgo de desastres y emergencias" por el cual se hace análisis de los origen y tipo de riesgo que presenta el municipio, igual la intención de articulación con los actores del Sistema Departamental y Nacional de Prevención y Atención de Desastres, UNGRD, con la UNGRD.

Sin embargo, a lo anterior no se existe desarrollo de las Metas e indicadores del PDT, debido a que no se presentó el documento de formulación.

En pro de revisar si las propuestas del PDT van encaminadas a este eje del PDT se revisó la Matriz de armonización, en el cual se observa que las líneas estratégicas y los programas, se desarrollan las siguientes metas.

"Línea estratégica 3 Ecogestión",

"Programa Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima"

"Meta: Formular el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial (PIGCCT) para el municipio de Chía."

"Línea Estratégica 6. Gobernabilidad con Acción y Confianza "

"Programa: Gestión del riesgo de desastres y emergencias"

"Meta: Mejoramiento de la capacidad de respuesta de gestión del riesgo en el municipio de Chía"

"Meta: Actualizar el plan municipal de gestión de Desastres y la estrategia municipal de respuesta de emergencia"

En relación con lo descrito anteriormente se observa una articulación menor del PDT "PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027" del Municipio de Chía Cundinamarca con los ejes de transformación ambiental del Plan Nacional de Desarrollo, por lo que se recomienda direccionar de mejor manera el PDT en pro de articular este con el PND.

<b>¿Los objetivos, estrategias y programas responden o buscan solucionar las problemáticas ambientales identificadas?</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		X

### Observaciones

El PDT "PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027" del Municipio de Chía Cundinamarca, Presenta en su documento de Diagnostico un desarrollo desde en el ámbito ambiental, mediante Líneas Estratégicas, Sectores y Programas, desde estos se desarrolla las condiciones actuales y las problemáticas del municipio, con una intención de "posibles soluciones", sin embargo hace falta desarrollar el PDT en marco de las metas, indicadores y objetivos de los programas; si bien en la matriz de armonización se presenta estos, en el documento del PDT no se desarrollan.

Por lo anterior no se puede determinar que el documento del PDT busque solucionar las problemáticas ambientales identificadas, por lo que se sugiere concluir e incorporara de manera adecuada lo presentado en la matriz de armonización del PDT – POMCA, PGAR. En tal documento. Teniendo en cuenta el PDD y PND.



Territorio Ambiental Sostenible





<i>¿Existe concordancia entre objetivos, estrategias y programas para la gestión ambiental?</i>	SI	NO
		Parcialmente
<b>Observaciones</b>		
<p>El PDT "PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027" del Municipio de Chía Cundinamarca, Presenta en su documento de Diagnostico un desarrollo desde en el ámbito ambiental, mediante Líneas Estratégicas, Sectores y Programas, desde estos se desarrolla las condiciones actuales y las problemáticas del municipio, con una intención de "posibles soluciones", sin embargo hace falta desarrollar el PDT en marco de las metas, indicadores y objetivos de los programas; si bien en la matriz de armonización se presenta estos, en el documento del PDT no se desarrollan, por lo que falta información para revisar la totalidad de la concordancia en la estructura del PDT, sin embargo de acuerdo a lo observado existe Concordancia entre Líneas Estratégicas, Sectores y Programas.</p>		

<i>¿Plantea metas e indicadores coherentes con los objetivos y programas ambientales?</i>	SI	NO
		X
<b>Observaciones</b>		
<p>El PDT "PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027" del Municipio de Chía Cundinamarca, Presenta en su documento de Diagnostico un desarrollo desde en el ámbito ambiental, mediante Líneas Estratégicas, Sectores y Programas, en la matriz de armonización se presenta algunas metas e indicadores, sin embargo, en el desarrollo del documento hace falta estos, de tal manera que no se puede revisar si las Metas e indicadores son coherentes con las Líneas Estratégicas, Sectores y Programas.</p>		

3.3 Articulación con los instrumentos de planificación y gestión ambiental (Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR y Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA). Resultados según diligenciamiento de la matriz respectiva.

<i>¿Existe articulación entre las líneas estratégicas, programas, objetivos del programa del PDT con los programas y líneas del PGAR y los POMCA?</i>	SI	NO
<b>Observaciones</b>		
<p>En relación con la herramienta de articulación (matriz) del PDT "PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027" del Municipio de Chía Cundinamarca, en términos generales se evidencia una articulación entre Líneas Estratégicas, Sectores y Programas, Metas e indicadores, sin embargo, existen observaciones frente a la articulación con Proyecto POMCA</p> <p>CAPB522_Actividad pecuaria y sostenibilidad          CAPB533_Conservación de suelo y agua en actividades de producción agropecuaria          GBB115_Promoviendo el Ecodesarrollo de la Cuenca          GBB131_Gestión del conocimiento para la gestión integral del recurso hídrico de la cuenca          PHB312_Mejora en la calidad hídrica de las subcuencas priorizadas de la cuenca del río Bogotá          PHB322_Desarrollo y actualización de una base de datos de usuarios y consumos de agua superficial y subterránea en la Cuenca del río Bogotá          EEB222_M1-Protección de la estructura ecológica principal (EEP) que sustentan la oferta de biodiversidad y los servicios ecosistémicos, para la cuenca del río Bogotá META 1 PSA          EEB222_M2-Protección de la estructura ecológica principal (EEP) que sustentan la oferta de</p>		



Territorio Ambiental Sostenible



biodiversidad y los servicios ecosistémicos, para la cuenca del río Bogotá META 2 REDD+ EEB222\_M3\_Protección de la estructura ecológica principal (EEP) que sustentan la oferta de biodiversidad y los servicios ecosistémicos, para la cuenca del río Bogotá META 3 Guardianes del Ecosistema EEB222\_M4\_Protección de la estructura ecológica principal (EEP) que sustentan la oferta de biodiversidad y los servicios ecosistémicos, para la cuenca del río Bogotá META 4 Turismo de Naturaleza

Observaciones que se pueden ver en la matriz anexa al presente.

### 3.4 Identificación de recursos en el plan plurianual de inversiones.

<b>¿Existe asignación de recursos a los programas ambientales en el plan plurianual de inversiones?</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		X
<b>Observaciones</b>		
En relación con la documentación presentada como PDT "PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027" del Municipio de Chía Cundinamarca, no se presento anexo o matriz que muestre el plan la inversión Plurianual en relaciona los programas ambientales, por lo que no se puede dar concepto frente a esta articulación.		

<b>Indicar las principales fuentes de financiación previstas por el PDT para los programas ambientales, ¿Cuál es el porcentaje de programas ambientales con cofinanciación y grado de dependencia para ejecución de los programas?</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
		X
<b>Observaciones</b>		
En relación con la documentación presentada como PDT "PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027" del Municipio de Chía Cundinamarca, no se presento anexo o matriz que muestre el plan la inversión Plurianual en relaciona los programas ambientales, por lo que no se puede dar concepto frente a esta articulación.		



Territorio Ambiental Sostenible



## 1. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

- De acuerdo con las observaciones presentadas en el matriz, herramienta de armonización entre el PDT “PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027” del Municipio de Chía Cundinamarca, POMCA y PAGR, se recomienda al municipio generar una adecuada armonización del PDT, en especial a los programas POMCA donde el municipio tenga rol de ejecutor al igual que en rol de apoyo, así mismo se deberá tener en cuenta los tres ejes temáticos para la construcción de planes de desarrollo territoriales del PND:

1. Ordenamiento territorial alrededor del agua,
2. Transformación productiva, internacionalización y acción climática
3. Territorios adaptados al clima – La consolidación de territorios sostenibles

Por otra parte, deberá tener en cuenta la adecuada articulación y planteamiento de los programas y proyectos del PDT con los instrumentos ambientales, en especial de aquellos que requieran cofinanciación.

- Se recomienda acoger e incorporar las sentencias y mandatos judiciales, en lo relacionado con los aspectos ambientales. En especial la Sentencia Rio de Bogotá expediente acumulado 25000-23-27-000-2001-90479-01 y otros de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado – Sentencia Rio Bogotá, incorporando las determinantes ambientales definidas en la Resolución No. 0957 del 2 de Abril de 2019, por la Autoridad ambiental, en marco del eje temático “Ordenamiento territorial alrededor del agua”
- Se recomienda la articulación de las “Líneas Estratégicas”, por “Sectoros”, y a “Programas”, como Metas e indicadores del PDT “PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027” del Municipio de Chía Cundinamarca” con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Departamental de Desarrollo.
- Se recomienda que los programas frente al Desarrollo económico, la productividad y la sostenibilidad en el agro, deben ir enfocados a armonizar con el PND y sus ejes temáticos de Transformación productiva, internacionalización y acción climática y Territorios adaptados al clima, ya que a pesar de que se busca el fortalecimiento económico en el área agrícola e industrial del municipio no enfatiza en la transición hacia una economía limpia con modelos de bioeconomía, con intervenciones integrales de conservación, manejo sostenible, restauración y generación de bioproductos.



Territorio Ambiental Sostenible

Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 - Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: <https://www.car.gov.co>  
Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)

- Se recomienda determinar los recursos destinados a cada uno de los programas proyectados en el Plan de Desarrollo Municipal, y además determinar cuáles requieren cofinanciación para que puedan ser considerados dentro del Banco de Proyectos de la Corporación
- Se recomienda visibilizar las oportunidades de financiamiento que vienen desarrollándose desde el gobierno nacional y que son fundamentales para apalancar con recursos plurianuales los principales objetivos de planificación y ordenamiento ambiental regional.
- Se recomienda tener en cuenta las oportunidades de financiamiento del fondo para la vida y la biodiversidad, creado en el año 2023, que dispone recursos con foco principal en los 16 territorios priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia de Vida”, sin perjuicio de que las demás entidades territoriales puedan postular proyectos en materia ambiental con impacto regional
- Se recomienda tener en cuenta las oportunidades de financiamiento del fondo para la vida y la biodiversidad, Decreto 1648 del 12 de octubre de 2023 “por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro II del Decreto número 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad”.
- Se recomienda establecer los recursos mínimos requeridos para los programas de Gestión del Riesgo, para cumplir con sus metas y no depender exclusivamente de los recursos con terceros. Es importante que todos los programas tengan recursos, evitando la desfinanciación
- Se recomienda tener en cuenta las oportunidades de financiamiento derivadas del Sistema General de Regalías para el ambiente, las convocatorias pueden consultarse en la página Web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del siguiente link: <https://regalias.minambiente.gov.co/convocatorias-programadas/>.
- Se recomienda la adecuada articulación y planteamiento de los programas y proyectos del PDT con los instrumentos ambientales, en especial de aquellos que requieran cofinanciación.
- Se recomienda acoger las observaciones efectuadas a lo largo del concepto.

La Corporación agradece de antemano tener en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.8.6.1.2. del Decreto 1076 de 2015, el cual señala: “Recibido el concepto emitido por la



Territorio Ambiental Sostenible

Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 - Conmutador: 5801111 EXT 3500-3501-3502 Ext: <https://www.car.gov.co>  
Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)



Corporación, el Consejo de Gobierno las considerará y enviará copia de las mismas al Consejo Territorial de Planeación, el cual en el caso de no acogerlas enviará copia a las asambleas departamentales o consejos municipales respectivos para que lo consideren en el trámite siguiente." (sic)

Finalmente, se solicita de manera atenta que, una vez adoptado el Plan de Desarrollo por parte de ese municipio, se envíe copia del mismo a esta entidad, junto con sus respectivos anexos para el archivo de la Dirección Regional Sabana Centro.

Atentamente,

**YURI MILENA RAMIREZ SUAREZ**  
Directora Regional

Respuesta a: 20241020129 del 29/02/2024

Anexos: 2 archivos adjuntos

Elaboró: Javier Camilo Abella Castillo / DRSC

Revisó: Diana Marcela Sanchez Villamil / DRSC



Territorio Ambiental Sostenible